

DECRETO N° 0830

SANTA FE, 25 de Marzo de 2008

Visto el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2996 de fecha 5 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

Aprobación de los Convenios celebrados en las fechas 01-06-2005 y 10-03-2008 entre la Provincia de Santa Fe y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prórroga de la Ley N° 12.639 - expropiación del inmueble ubicado en calle La Rioja 2308/16 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti